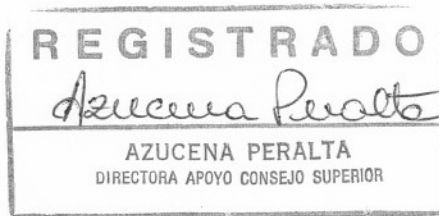




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 419/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Boris Martín ALFINO LIRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente de acuerdo a la Resolución N° 468/2000 se le otorgó simultaneidad de Carreras entre Ingeniería Electrónica e Ingeniería Química.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 419/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 419/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, convalidar y autorizar el cursado de la asignatura Integración Cultural II, cursadas simultáneamente con Integración Cultural I, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Boris Martín ALFINO LIRA, Legajo N° 07-108265-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 520/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C